



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CLXXVII

Jueves, 2 de junio de 1960

Num. 126

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.123

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Sisamón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población, en locales propiedad de D. Joaquín Hernández Colás, señalándose como zona infecta los locales que ocupa el ganado, y como zona sospechosa y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 242, 243 y 244 del citado Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a suero-vacunación obligatoria contra mal rojo de todos los efectivos porcinos existentes en las zonas señaladas como sospechosa y de inmunización, cuya medida profiláctica se llevará a cabo por el Veterinario titular en el plazo de veinte días.

Los gastos que se originen con motivo de la citada práctica inmunitaria serán satisfechos por los propietarios de los animales tratados, según determina el artículo 180 del Reglamento de Epizootias vigente.

De conformidad con lo dispuesto en Decreto de 17 de marzo de 1960, por el que se convalidan las tasas y exacciones parafiscales denominadas "Prestación de servicios facultativos veterinarios", los propietarios de los animales tratados vienen obligados a pagar las cantidades siguientes:

Por los productos inmunizantes empleados, su valor.

Por honorarios del Veterinario titular: Hasta 37 animales tratados (dos aplicaciones), 450 pesetas por animal; de 38 a 74 animales tratados (dos aplicaciones), pesetas 3'75 por animal; de 75 animales en adelante (dos aplicaciones), 3 pesetas por animal.

Por gastos de material y desinfectantes: 0'50 pesetas por animal.

Por los servicios facultativos veterinarios correspondientes a la organización sanitario-estadística: 0'25 pesetas por animal.

Una vez finalizado el plazo fijado para la práctica de la suerovacunación, el Veterinario titular remitirá a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería una relación en la que se haga constar el número de animales tratados y nombre de sus propietarios; y si algún propietario de ganado porcino se negase a someter sus efectivos a la precitada medida profiláctica, será denunciado al Servicio Provincial de Ganadería, a fin de adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Toda infracción cometida en esta mate-

ria será sancionada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, según previene el párrafo tercero del artículo 225 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace pública para conocimiento de los señores Alcalde, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Veterinario titular y propietarios de animales porcinos de Sisamón.

Zaragoza, 24 de mayo de 1960.

El Gobernador Civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

* * *

Núm. 3.122

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Zaragoza, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Torre, 250, del barrio de Garrapinillos, propiedad de D. Joaquín Blasco Gay, señalándose como zona infecta el local que ocupa el ganado, como zona sospechosa, una faja de terreno de 350 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona anterior.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 328 y 329

del Reglamento indicado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1960.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION QUINTA

Núm. 3.111

Alcaldía de Zaragoza

Se rectifica el anuncio aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. 49, de 1.º de mayo del presente año, en el sentido de que la serreteria mecánica cuya instalación solicita D. Pedro Regaño de Francisco está situada en la calle Ebro, 5, y no en la de Blanca de Navarra, 5, como en dicho anuncio aparecía.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1960. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.104

Delegaciones Provinciales de Trabajo e Industria

"Se recuerda a las Empresas afectadas por la Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1959, sobre fabricación y empleo de disolventes y otros compuestos preparados con benzol u otros productos que contengan benceno, la obligación que el artículo 5.º de la Orden les impone de comunicar a estas Delegaciones de Trabajo e Industria las medidas que tengan adoptadas en relación con las instrucciones publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de marzo del año en curso.

Con objeto de facilitar a las industrias el cumplimiento de tal obligación, se concede un nuevo plazo de quince días, dentro del cual deberán ser remitidas a estas Delegaciones los correspondientes datos por aquellas Empresas que no lo hayan podido realizar hasta el momento presente."

Lo que se hace público para conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 24 de mayo de 1960.

Núm. 3.045

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta pro-

vincia durante la semana del 30 de mayo al 5 de junio (por kilo):

Manzanas, 10 pesetas,
Limones, 8.
Acelgas, 1'80.
Repollo, 2.
Cebollas, 3.
Tomates, 8.
Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 28 de mayo de 1960. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 3.159

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas número 1.704 de 1959 seguidas a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo contra D. Clemente Aured Garuz, he acordado sacar a tercera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una balanza "Berkel", hasta cinco kilos, en perfecto estado. Valorada en 1.500 pesetas.

Un aparato medidor de aceite "Biesá", de Distribuidora Correcol, de Bilbao, tp B-1 Y, número 4.328, en perfecto estado. Valorado en 1.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará el día 25 de junio, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de las Magistraturas de Trabajo.

Para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la tasación.

Los mencionados bienes se encuentran depositados, bajo la custodia de D.ª Pilar Garu, en Barrio de Miral-

bueno, 247, donde podrán ser examinados libremente.

Zaragoza, veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José Luis García.

Núm. 3.160

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 621 de 1960 seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo contra Industrias Metálicas Sancar, por débitos de multa, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir "Hispano Oriental", de 120 espacios, tipo "Lexicón 80", número 548.286, en perfecto estado. Valorada en 3.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 25 de junio, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. Antonio Sediles Bielsa, en Sierra Alcuabierre, número 8, donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de poder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José Luis García.

Núm. 3.161

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 281 de 1960 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Talleres Tello, por débitos de prestación

natalidad, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Seis ollas a presión marca "Argón", de 4 litros, recién terminadas completas. Valoradas en 900 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de don Teodoro Tello Salvatierra, en Pamplona Escudero, 37, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 11 de junio, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores, que deseen intervenir en la misma en la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso el cerecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, José Luis García.

Núm. 3.162

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas número 841 de 1959, seguidas a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo contra D. Angel Alberto Martín, he acordado sacar a tercera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina barnizadora de 5 metros de largura, para barnizar toda clase de azulejos, en perfecto estado. Valorada en 14.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará el día 11 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de las Magistraturas de Trabajo.

Para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la tasación.

Los mencionados bienes se encuentran depositados, bajo la custodia de

D. Joaquín Reigles, en Juliana Larena, número 9, donde podrán ser examinados libremente.

Zaragoza, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José Luis García.

SECCION SEXTA

Núm. 3.145

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó aceptar íntegramente las normas reguladoras propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo, como adición al Plan general de ordenación de esta villa, en cuanto se refiere a la tolerancia de construir edificios industriales en el sector comprendido en el ángulo formado por la carretera de Erla y la Avenida Perimetral.

Durante un plazo de treinta días, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, se somete a información pública el expediente incoado, encontrándose de manifiesto el mismo en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 20 de mayo de 1960. — El Alcalde, Mariano Alastuey.

Núm. 3.143

GRISEN

A partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamación, el pliego de condiciones económico-facultativas para la contratación de las obras de construcción de un grupo escolar de dos escuelas unitarias.

Grisen, mayo de 1960. — El Alcalde, Félix Alava.

Núm. 2.984

MAINAR

Esta Corporación municipal acordó aprobar el contrato de préstamo concertado con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, sin interés, por un importe

de 100.000 pesetas, amortizable en diez anualidades, con destino a la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en esta localidad.

Lo que se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme lo dispuesto por el art. 780-3 de la Ley de Régimen Local.

Mainar, 14 de mayo de 1960. — El Alcalde, Pascual Gonzalvo.

Núm. 3.116

VELILLA DE EBRO

Acordado por el Ayuntamiento subastar el aprovechamiento del esparto-albardín existente en los montes "Blanco y Setenal", de la propiedad municipal, y sus enclavados, se anuncia la subasta respectiva, la cual tendrá lugar en esta Alcaldía al día siguiente hábil de los veinte, también hábiles, desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la indicada publicación hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

En la Secretaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas.

Velilla de Ebro, 20 de mayo de 1960. — El Alcalde, Miguel Sorrosal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.086

MARTINEZ TESIS (Martín), de 36 años, hijo de Secundino e Isabel, soltero, natural de Ciano de Campos (Valladolid), vecino de Zaragoza (calle Arrese, 13, 3.º derecha), y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye

el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 122 de 1960, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.158

PINA DE EBRO

D. José Gonzalo de la Huerga Fidalgo, Juez de primera instancia de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio seguido por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Miguel-Angel Colmenares Simón, en nombre y representación de D.^a Andresa Bonet Serrat, D. Hilario Goldaraz Castellón y con Jesús Bonet Alastruey, contra D. Mariano Escuer Valdovinos, sobre reclamación de 34.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, la siguiente finca hipotecada a la parte demandada, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca hipotecada

Finca urbana: Casa en La Almolda y su plaza de España, número 4, de dos pisos con el firme, con corral de ignorada extensión superficial. Linda: Derecha entrando, con Mariano Palacios; izquierda, calle Mayor, y espalda, camino de la Balsa, sin cargas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de junio de 1960 y hora de las once; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta estarán de manifiesto en Secretaría y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el de 35.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en Pina de Ebro a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.— El Juez, José Gonzalo.— El Secretario, Santiago Ortiz.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.974

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El señor Juez comarcal de este Juzgado en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 2 de 1960, sobre lesiones, contra Cecilio Sierra Hernández, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero del condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, último domicilio del mismo, de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 20 pesetas.
Diligencias preventivas autos, 15.
Tres cartas-órdenes, 75.
Tasas judiciales juicio de faltas, 100.
Ejecución de sentencia, 30.
Honorarios Dr. Martínez Céspedes, 50.
Idem Dr. Cortés, 20.
Reintegros calculados, 50 a 0'50 pesetas, 25.
Pólizas Mutualidades judiciales, 10.
Tasación de costas, 20'70.
Total, salvo error u omisión, 365'70 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 365'70 pesetas, salvo error u omisión.

Y para darle vista por el término de

tres días al condenado Cecilio Sierra Hernández, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la anterior tasación de costas y constituirse en arresto a fin de cumplir los diez días de arresto menor a que fue condenado, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a trece de mayo de mil novecientos sesenta.— El Secretario: P. H., (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.105

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Burgo de Ebro

Esta Hermandad cita a todos los afiliados a la misma a Asamblea plenaria extraordinaria para el día 12 de junio próximo, a las trece horas, en la Casa Consistorial de este pueblo, con el fin de aprobar, si procede, por la Asamblea, la cantidad a concertar con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza por el arbitrio provincial de la riqueza agropecuaria de esta localidad correspondiente a los años de 1959 a 1960, así como para designar por elección el Gremio Fiscal y cargos del mismo.

El Burgo de Ebro, 23 de mayo de 1960.
El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 3.098

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de este término municipal que desde esta fecha, y por un plazo de quince días, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, estará expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento el reparto girado para el pago de guardería rural y demás gastos de la Hermandad en el ejercicio actual.

Morata de Jiloca, 23 de mayo de 1960.—
El Jefe de la Hermandad, José Temprado.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.